

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE TRABAJO Y EMPLEO****DELEGACIONE DE TOLEDO**

Con motivo del cambio en la designación del día 19 de marzo de 2010 como fiesta de carácter local en municipio de Villacañas de la provincia de Toledo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 9 de octubre de 2009, esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001 de 1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384 de 1995, de 10 de marzo, (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda

Primero.- Declarar inhábil para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, el día 30 de abril de 2010 en sustitución del día 19 de marzo de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 9 de octubre de 2009), que tendrá la consideración de fiesta local en el municipio de Villacañas para el año 2010.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 19 de octubre de 2009.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Pedro Antonio López Gómez.

N.º I.- 10827